

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

En Cooper Standard somos mucho más de lo que hacemos. De la sala de juntas a la sala de almuerzo, nuestros valores fundamentales son el corazón y el alma de la empresa. Diversidad en el talento, integridad, ser socio de la comunidad, cultura de seguridad total, calidad y mejora continua no son solo palabras en el papel para Cooper Standard: son la forma en que trabajamos cada día, en todo lugar.

Cooper Standard espera que todos sus proveedores cuenten con prácticas responsables en la cadena de suministro y cumplan con este Código de conducta del proveedor (este "Código"). Las disposiciones de este Código se suman, y no reemplazan, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal celebrado entre un proveedor y Cooper Standard o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Esperamos que los proveedores gestionen su cadena de suministro, incluidos subcontratistas, agencias laborales externas y trabajadores con contrato o temporales, con los mismos estándares contemplados en este Código. Este Código no crea ningún derecho de tercero beneficiario o beneficios para proveedores, subcontratistas, sus respectivos empleados o cualquier otra parte.

Cooper Standard respeta la ley en sus operaciones comerciales y espera que todos sus proveedores hagan lo mismo cumpliendo todas las leyes que aplican a sus respectivos negocios y a su trabajo con nosotros, nuestras subsidiarias y nuestras instalaciones. En caso de existir conflicto entre los requerimientos de la ley y las normas de este Código, cada proveedor debe cumplir la norma más exigente.

INTEGRIDAD

Cualquier persona u organización que trabaje y realice negocios con Cooper Standard debe actuar con integridad, tomar decisiones y realizar acciones correctas en conformidad con las leyes y normas aplicables en los países y jurisdicciones en los que opera. Cada proveedor debe poder demostrar el cumplimiento de este Código previa solicitud de Cooper Standard y tomar acciones para corregir cualquier no conformidad. Cooper Standard, sus subsidiarias y afiliadas se reservan el derecho de auditar el cumplimiento de este Código por parte de cualquier proveedor y de finalizar todo contrato o acuerdo con cualquier proveedor que no demuestre, o no pueda demostrar, el cumplimiento de este Código.

Antisobornos y anticorrupción: Los proveedores deben cumplir todas las leyes antisobornos y anticorrupción, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act), así como todas las leyes anticorrupción locales que prohíban los sobornos comerciales o a entidades gubernamentales. Específicamente, ningún proveedor puede ofrecer o aceptar ningún soborno, comisión, favor o algo de valor; participar en extorsiones o malversaciones; o usar cualquier influencia inadecuada al tratar con oficiales del gobierno o en cualquier acuerdo comercial para obtener una ventaja inapropiada. Además, los proveedores tienen prohibido ofrecer regalos a empleados de Cooper Standard que puedan influenciar de forma inapropiada las decisiones comerciales de Cooper Standard u obtener una ventaja desleal.

Competencia justa y antimonopolio: Los proveedores operarán de forma honesta y ética en la cadena de suministro en conformidad con las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con

prácticas comerciales anticompetitivas.

Libros y registros: Los proveedores deben mantener libros contables, registros comerciales y cuentas de forma precisa y transparente. Los proveedores deben mantener un registro de todos los pagos (incluidos regalos, comidas, entretenimiento o cualquier otra cosa de valor) hechos en nombre de Cooper Standard o con fondos proporcionados por Cooper Standard. Los proveedores deben proporcionar una copia de dicho registro previa solicitud de Cooper Standard.

Conflictos de interés: Los empleados de Cooper Standard deben actuar en beneficio de los intereses de la empresa. Para ello, no deben tener ningún interés financiero o acuerdo laboral con un proveedor que pueda estar en conflicto, o aparentar estarlo, con la obligación del empleado de actuar en beneficio de los intereses de Cooper Standard. Si el empleado de un proveedor tiene una relación familiar (cónyuge, hijo, padre, hermano, abuelo, suegra o suegro, cuñada o cuñado, nieto, pareja de hecho) con un empleado de Cooper Standard, o si el proveedor tiene alguna otra relación con un empleado de Cooper Standard que pueda representar un conflicto de interés, el proveedor debe comunicar este hecho a Cooper Standard.

Prohibición contra represalias: Los proveedores deben prohibir las represalias contra empleados que reporten un problema de cumplimiento o ético identificado durante la realización del trabajo para Cooper Standard, o contra quien ayude de buena fe en la investigación de una queja.

Minerales en conflicto: Para facilitar la evaluación del cumplimiento de las primeras etapas de la cadena de suministro, los proveedores deben poder divulgar un seguimiento de la cadena de suministro hasta el origen primario asociado a los productos o servicios proporcionados a Cooper Standard, sus subsidiarias

y afiliadas para productos que contienen estaño, tungsteno, tantalio, oro o cualquier otro material o derivado designado por el Departamento de Estado de EE. UU. como "mineral en conflicto". De forma más específica, los proveedores deben realizar los procedimientos de debida diligencia adecuados con sus cadenas de suministro para garantizar que los materiales en conflicto provienen de minas y fundidoras situadas fuera de la República Democrática del Congo ("RDC") o un país limítrofe (colectivamente, la "Región en conflicto") o, si provienen de la Región en conflicto, deben ser de minas y fundidoras certificadas por un tercero independiente como libres del conflicto de RDC. En la medida en que cualquier proveedor no tenga actualmente esta capacidad, dicho proveedor debe manifestar sus planes futuros para hacerlo. Los proveedores deben hacer todas las divulgaciones de manera oportuna previa solicitud de Cooper Standard.

Confidencialidad y seguridad de datos: Los proveedores deben proteger nuestra información confidencial manteniéndola segura, ya sea en formato papel, electrónico o de otro tipo. Los proveedores que han tenido acceso a información confidencial como parte de la relación comercial, no deben compartir esta información con nadie a menos que Cooper Standard lo autorice, incluso una vez concluida la relación profesional. Los proveedores no deben obtener bienes o privilegios ni alentar a otros a hacerlo, basados en la información confidencial recibida durante la prestación de servicios a Cooper Standard o en su nombre. Si un proveedor cree que ha tenido acceso a información confidencial de Cooper Standard o de cualquier tercero por error, el proveedor debe notificar inmediatamente a su contacto en Cooper Standard y abstenerse de distribuir la información. Igualmente, un proveedor no debe compartir con nadie en Cooper Standard información relacionada con cualquier otra compañía si el proveedor se encuentra bajo una obligación contractual o legal de no compartir dicha información.

Informes: Los proveedores deben crear programas, procesos y procedimientos internos para gestionar reportes de quejas del lugar de trabajo, incluidos los reportes anónimos. Los proveedores también deben reportar oportunamente violaciones reales o sospechas de violación de las leyes o de este Código a Cooper Standard. Esto incluye violaciones reales o sospechas de violación por parte de cualquier empleado o agente que actúe en nombre del proveedor o de Cooper Standard. La relación de un proveedor con la empresa no se verá afectada por un reporte honesto de una posible conducta inapropiada. Para reportar una inquietud de forma anónima, visite www.CSIntegrityLine.com.

donde encontrará las dos opciones para hacerlo: en línea o por teléfono. Los proveedores y sus empleados también pueden contactar a Cooper Standard escribiendo a ethicsandcompliance@cooperstandard.com.

DERECHOS HUMANOS

Cooper Standard requiere que todos sus proveedores realicen sus actividades en conformidad con la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Trabajo forzado: Los proveedores no recurrirán a ninguna forma de esclavitud, explotación laboral, trabajo forzado, por endeudamiento o involuntario. Los proveedores no participarán en el tráfico de personas o en la explotación ni importarán bienes relacionados con la esclavitud o el tráfico de personas. Los proveedores no solicitarán el pago de tarifas o la entrega de documentos de identificación gubernamentales, pasaportes o permisos de trabajo como condiciones de empleo.

Trabajo infantil: Los proveedores se asegurarán de que no se haya utilizado el trabajo infantil en la adquisición, producción o distribución de sus bienes o servicios. Los proveedores no emplearán a niños menores de 15 años o de 14 años donde la ley local lo permita. Los proveedores deben asegurarse de que los trabajadores legalmente jóvenes, menores de 18 años, no realicen trabajos peligrosos, horas extra o trabajos en turnos de noche.

Libertad de asociación y negociación colectiva: Los proveedores deben reconocer y respetar el derecho a la negociación colectiva y los derechos de los empleados a asociarse o no con cualquier grupo, según lo permita la ley y en conformidad con todas las leyes y normativas aplicables.

Estatus de empleo: Los proveedores deben contratar solamente a empleados que estén autorizados legalmente para trabajar en los países en los que operan y en sus instalaciones, y son responsables de validar el cumplimiento de los requisitos de los empleados para trabajar mediante la documentación apropiada.

Trato sin discriminación y justo: Los proveedores deben fomentar una fuerza de trabajo diversa y tratar a los empleados con equidad, dignidad y respeto. No habrá discriminación, acoso o abuso ilegal de ningún tipo.

Salarios y beneficios: Los proveedores deben proporcionar a los empleados una compensación que incluya salarios, pago de horas extra, pago de primas y beneficios que cumplan o excedan los estándares

mínimos requeridos por la ley. Los proveedores deben proporcionar a los empleados un pago equitativo para el mismo trabajo sin discriminación. Los proveedores deben pagar a los empleados con puntualidad y sin deducir parte del salario por razones disciplinarias.

Horas de trabajo: Los proveedores deben cumplir todas las leyes que regulan las horas de trabajo, incluidos el número máximo de horas de trabajo y las horas extra. Los proveedores deben asegurar que los empleados cuenten con las vacaciones y horas de descanso que exige la ley.

CULTURA DE SEGURIDAD TOTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Garantizamos un lugar de trabajo seguro y respetuoso enfocado en el uso de materiales, productos y procedimientos responsables con el medio ambiente.

Salud y seguridad: Los proveedores deben proporcionar a los empleados un entorno de trabajo seguro, respetuoso, limpio y saludable. Cada proveedor es responsable de integrar en su negocio prácticas completas de gestión de salud y seguridad, evaluación del riesgo específico del trabajo, gestión de riesgos y capacitación en seguridad. Los proveedores deben otorgar a los empleados el derecho a no aceptar trabajos no seguros y a reportar condiciones de trabajo inseguras o poco saludables. Cada proveedor cumplirá o excederá las leyes aplicables y los estándares de la industria en esta área. Los proveedores mantendrán un programa para alcanzar la mejora continua en cuanto a la seguridad del lugar de trabajo.

Los proveedores solo proporcionarán productos y servicios seguros y en conformidad con todas las leyes locales y nacionales aplicables.

Medio ambiente: Los proveedores deben operar en sus instalaciones en conformidad con todas las leyes medioambientales, incluidas las leyes y los tratados internacionales relacionados con la eliminación de residuos, emisiones, descargas y manejo de material peligroso y tóxico. Los proveedores deben gestionar, medir y minimizar el impacto ambiental de sus instalaciones y demostrar una mejora continua en aspectos como emisiones; reducción, recuperación y gestión de desperdicios; uso y eliminación del agua, y emisiones de gases de efecto invernadero. Los proveedores velarán por conservar los recursos y proteger a las comunidades y al entorno que los rodea.

Conformidad química: Los proveedores deben mantener programas para participar activamente y cumplir con los requerimientos de todas las leyes aplicables relacionadas con productos químicos, como las normativas europeas REACH y RoHS y el Sistema Internacional de Datos de Materiales de la industria automotriz.

Requisitos de sostenibilidad para proveedores propios: Los proveedores comunicarán estos códigos u otros sustancialmente similares a sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores mejorarán continuamente su sostenibilidad y el avance del compromiso de las partes interesadas. Cooper Standard también invita a los proveedores a trabajar estrechamente con las comunidades locales para implementar proyectos y estrategias que beneficien a la comunidad y a los que viven en ella.

Al firmar a continuación, declara haber leído este Código de conducta del proveedor y acepta cumplir todos sus términos.

Nombre de la empresa proveedora: _____

Firma del representante de la empresa: _____

Nombre del representante de la empresa (en letra de imprenta): _____

Fecha: _____